



REPUBLICA DEL PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MPA/A

Ascope, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum N° 023-2024-MPA/A, de fecha 26 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 07-2024-RR.HH/MPA, de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N 023-2022-MPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaría de Administración Pública dependiente de la Secretaría de gestión pública;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general; cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público;

Que, mediante Memorándum N° 023-2024 –MPA/A, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, mediante el cual requiere al Especialista en Recursos Humanos de la entidad, la evaluación del curriculum Vitae del Ingeniero Agroindustrial Miguel Angel Gamboa Miñano, como propuesta para ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope, como Cas Confianza, en tal sentido, en cumplimiento de sus obligaciones, se le solicita hacer una evaluación y emitir una opinión técnica a fin de emitir acto resolutorio de designación para ocupar dicho cargo.

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2024-RR.HH/MPA, de fecha 26 de marzo de 2024, el Abg. Velis Huamanchumo Arroyo, especialista de Recursos Humanos – MPA, informa que ha evaluado y ha verificado que el Ingeniero Agroindustrial Miguel Angel Gamboa Miñano, si cumple los requisitos establecidos, para ocupar el puesto de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope, establecidos en el manual de organización y funciones vigente de la entidad, donde se encuentran las funciones, descripción y los requisitos mínimos para el desempeño de funciones.





Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad y de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha 27 de marzo del 2024, al Ing. Agroindustrial MIGUEL ANGEL GAMBOA MIÑANO, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Ascope, bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento y Modificaciones, con las atribuciones que le otorga el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y el manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada a la Gerencia Municipal, Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes sobre la nueva designación.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

